

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2017/MDCH

Chacacayo, 31 de Mayo de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 127-2017-GPP/MDCH fecha 31 de mayo de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la recepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de políticas de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, del artículo 19° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que a partir de la vigencia de dicha Ley se denomina Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Decreto supremo N° 154-2017-EF, autoriza a favor de la Municipalidad Distrital de Chacacayo una Transferencia de Partidas, por el cumplimiento de metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2016, en el marco del "Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/. 95,291.00), incorporando el mencionado recurso, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 29332.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas con el numeral 6° del artículo 20° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Chacacayo, autorizado mediante Decreto Supremo N° 154-2017-EF, por la suma de S/. 95,291.00 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) provenientes del Programa de Incentivos a la

Mejora de la Gestión Municipal, en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento:

Fuente: 5 Recursos Determinados

RUBRO:

Rubro: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CADENA DE INGRESOS

1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

TOTAL FUENTE

TOTAL RUBRO

TOTAL GENERAL DE INGRESOS

EN SOLES S/

95,291.00

95,291.00

95,291.00

95,291.00

EGRESOS:

Fuente de Financiamiento

Fuente : 5 Recursos Determinados

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CADENA DE GASTOS

0010 Organización y Entrenamiento de Comunidades en Habilidades Frente al Riesgo de Desastre

2.3.2.711.99 Servicios Diversos

0011 Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo

2.3.27.11.99 Servicios Diversos

0035 Cobranza Tributaria

2.3.27.11.99 Servicios Diversos

0058 Ornato y Limpieza Pública

2.3.27.11.99 Servicios Diversos

0080 Difusión de la Educación Ambiental y Participación Ciudadana en el Manejo de Residuos Solidos

2.3.27.11.99 Servicios Diversos

TOTAL FUENTE

TOTAL RUBRO

TOTAL GENERAL DE GASTOS

EN SOLES S/

5,291.00

5,291.00

10,000.00

10,000.00

10,000.00

60,000.00

60,000.00

10,000.00

95,291.00

95,291.00

95,291.00

Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos del Estado que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE